



0604 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 09 AGO 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorándum N° 00078-2013-MINEDU/MGI, el Viceministro de Gestión Institucional solicita una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras que permita financiar la evaluación de expedientes para la adecuación de Planes de Estudio de Institutos Públicos y Privados requerida por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, hasta por el monto de S/. 32 000,00 (TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central;



Que, mediante Memorándum N° 0406-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación, de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, remite una propuesta de modificaciones presupuestarias y las correspondientes variaciones de metas físicas, que permitan atender las demandas priorizadas de recursos presupuestales solicitadas por la Oficina de Cooperación Internacional, la Oficina de Coordinación Regional, la Oficina de Informática, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, para financiar acciones consideradas de carácter urgente por la Alta Dirección, según el Oficio N° 00173-2013-MINEDU/VMGI del Viceministro de Gestión Institucional, hasta por el monto de S/. 2 200 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la liberación de recursos de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, mediante Informe N° 225-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica considera que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/. 2 232 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que permita financiar diversas acciones de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Educación, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central;

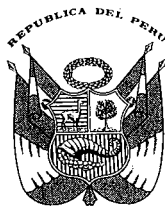
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de S/. 2 232 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar diversas acciones de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar





0604 -2013-ED



Resolución de Secretaría General No.....

dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación

ANEXO

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

FINANCIAMIENTO DE UNIDADES ORGÁNICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5. Otros Gastos		
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					32,000	32,000
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	32,000	-	32,000	
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO					2,200,000	2,200,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	-	2,200,000	2,200,000	
TOTAL PLIEGO				32,000	2,200,000		2,232,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					1,100,000	1,100,000
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	900,000	900,000	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5001019 PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	200,000	200,000	
026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					1,132,000	1,132,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5001930 DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	532,000	532,000	
			5002013 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA EDUCACION	100,000	100,000	
			5001809 APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	500,000	500,000	
TOTAL PLIEGO				- 2,232,000		2,232,000

